CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Personería Municipal de Soacha, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada para la contratación de una persona natural, que ejecute el objeto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS ÀREAS DEFINIDAS POR LA PERSONERÌA MUNICIPAL DE SOACHA, CONFORME A LAS CONDICIONES, PRODUCTOS Y RESULTADOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

De conformidad con la certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL de la entidad, en la que manifiesta: "*Que dentro de la planta de personal adoptada mediante Acuerdo No 29 de fecha 31 de julio de 2009 y de conformidad con la ley 136 de 1994 que le otorga funciones, en la planta de personal de la Personería Municipal de Soacha, no existe personal suficiente para desarrollar la actividad relacionada con la* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS ÀREAS DEFINIDAS POR LA PERSONERÌA MUNICIPAL DE SOACHA, CONFORME A LAS CONDICIONES, PRODUCTOS Y RESULTADOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD"**

Debido a lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona que cuente con los conocimientos para el desempeño del objeto contractual de conformidad con el Perfil previsto en el artículo primero de la Resolución PMS-001-2026, Acto Administrativo por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la Personería Municipal de Soacha.

El perfil para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestiòn, fuente de esta certificación es la siguiente:

Perfil: Técnica

ESTUDIOS	Título de formación técnica
EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia en la actividad solicitada o relacionada con el objeto de la contratación
EQUIVALENCIA	Por el título de formación técnica se deberá acreditar: cuatro (4) semestres aprobados de pregrado o dos (2) años de experiencia adicional al exigido

Una vez verificados los documentos aportados por la señora YEIMY TATIANA POVEDA SUAREZ, se evidenció que no cuenta con título de formación técnica; no obstante, acredita la equivalencia prevista en la Resolución PMS-001-2026, correspondiente a dos (2) años de experiencia adicional al mínimo exigido (12 meses), cumpliendo así el perfil requerido para la presente contratación.

Por lo anterior, se pudo constatar que cuenta con 12 meses de experiencia y el equivalente a dos (2) años más experiencia adicional al exigido.

En razón a lo anterior, la Sra. **YEIMY TATIANA POVEDA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.024.503.409 de Bogotà**, cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestiòn.

Se expide en Soacha, el día nueve (9) del mes de noviembre de 2026.



LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO
PERSONERO MUNICIPAL

Elaboró: Johanna González / Abogada de Contratación
Reviso y Aprobó: Mayra Alejandra Ovalle Pineda / Secretaria General